

Sunchales, 27 de abril de 2016.-
El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2565 / 2016

VISTO:

La necesidad de promover acciones de capacitación continua en los niveles educativos primarios y secundarios con el objetivo de brindar diversas herramientas de aprendizaje a niños/as y jóvenes en edad escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización, tiene dentro de sus funciones la atención de este tipo de necesidades;

Que como sociedad necesitamos preparar a nuestros/as jóvenes con iniciativa en el área de la ciencia y la tecnología para ejercer acciones emprendedoras dentro y fuera de nuestra ciudad;

Que, como gestión política, necesitamos aunar esfuerzos para promover acciones educativas diversas con el objetivo de acompañar la tarea de la escuela;

Que las acciones de promoción y divulgación de las ciencias y la tecnología traerán aparejado un crecimiento y desarrollo productivo tecnológico para Sunchales y zona;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2565 / 2016

Art. 1°) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el Centro Municipal Tecnológico CE.MU.TEC., espacio de desarrollo tecnológico y divulgación científico-tecnológica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización, o las que en el futuro las reemplacen.-

Art. 2°) El CEMUTEC tendrá como finalidad desarrollar, promover y divulgar la cultura científica orientándose a toda la comunidad, y en particular a niños, niñas y adolescentes en edad escolar, con los siguientes objetivos específicos:

- Incentivar la conciencia científico-tecnológica en las generaciones que serán las responsables de guiar el desarrollo productivo y tecnológico de la industria de nuestro país.
- Ampliar conocimientos en el área científica para el desarrollo de experiencias y tratamiento de nuevas investigaciones como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse en nuestra ciudad.-

Art. 3°) El CEMUTEC contará con una coordinación, la que será responsable de la planificación anual de acciones y promoverá el vínculo institucional con los organismos de ciencia y tecnología de gestión pública y privada con reconocida trascendencia, propiciando un ámbito de articulación permanente y sistematizado para integrar a los organismos de ciencia y tecnología, y las acciones que éstos promuevan, en la planificación local.-

Art. 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-